



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE:	PARTES RECONSTRUIDAS PARA VEHICULOS S.A. DE C.V.
R.F.C.:	PRV950418SL6
DOMICILIO FISCAL:	CALLE DR. ELIAS TREVIÑO No. 454 COL. CAP PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
NUMERO DE ORDEN:	GIM0503003/11
NUMERO DE OFICIO:	SATEC-ACF/OALP-012/2011
FECHA DE OFICIO:	11 DE OCTUBRE DE 2011.
EXPEDIENTE:	PRV950418SL6

Esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 13 primer y segundo párrafo y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafo, Octava, Fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; en los artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II, III y V del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente y Artículos 1 primer y tercer párrafo, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 primer párrafo, 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, Artículos 1, 2 primer y segundo párrafos, 7 primer párrafo fracciones II y XCI, 8 primer párrafo, fracción III, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado De Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 33 de fecha 23 de Abril de 2010, así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 4 primer párrafo fracción II, punto 3, 11 segundo párrafo, 31 primer párrafo, fracciones I, III, XVI y XIX y Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila número 50 de fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, acuerda lo siguiente:

En la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 9 de Noviembre de 2011, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras sito en Zaragoza No. 407 Sur Tercer Piso Zona Centro en la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila y así como de la publicación en la página electrónica www.satec.gob.mx, el oficio número SATEC-ACF/OALP-012/2011 de fecha 11 de Octubre de 2011, en el que se le dan a conocer al contribuyente las observaciones determinadas en la revisión emitido por el C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras, de la Administración Central de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo,

Pasa a la hoja No. 2



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONTRIBUYENTE:	PARTES RECONSTRUIDAS PARA VEHICULOS S.A. DE C.V.
R.F.C.:	PRV950418SL6
DOMICILIO FISCAL:	CALLE DR. ELIAS TREVIÑO No. 454 COL. CAP PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
NUMERO DE ORDEN:	GIM0503003/11
NUMERO DE OFICIO:	SATEC-ACF/OALP-012/2011
FECHA DE OFICIO:	11 DE OCTUBRE DE 2011.
EXPEDIENTE:	PRV950418SL6 HOJA No. 2

Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2006, Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 e Impuesto al Activo por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero de 2006 al 31 de Diciembre de 2006 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2006 al 31 de Enero de 2006 e Impuesto al Valor Agregado; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas; en cumplimiento al Oficio de Solicitud de Información No. GIM0503003/11, contenida en el Oficio No. 065/2011 de fecha 27 de Abril de 2011, el cual fue girado y firmado por el Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila de Zaragoza, el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, por lo que con esta fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se considera que la notificación del mismo ha quedado legalmente efectuada.

El referido Oficio en el que se le dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión fue colocado en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Piedras Negras, así mismo publicándose dicho oficio durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx el día 18 de Octubre de 2011, en virtud de que no se pudo notificar el oficio así como la imposibilidad de continuar con los procedimientos de revisión a la Contribuyente revisada PARTES RECONSTRUIDAS PARA VEHICULOS S.A DE C.V., ya que desocupó el local que venia ocupando, ubicado en calle DR. ELIAS TREVIÑO No. 454 COL.CAP en esta ciudad, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que la contribuyente revisada realizaba actividades por las que esta obligada al pago de las Contribuciones Federales sujetas a revisión se encuentra deshabitado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de Mayo de 2011, por lo que esta Autoridad con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente procedió a notificar por estrados el oficio de observaciones de fecha 11 de Octubre de 2011.

ATENTAMENTE.

El Administrador Local de Fiscalización de Piedras Negras

C.P. JORGE LUIS RAMOS JIMENEZ

c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo
BYDN/RHC.